

DIARIO DE

BARCELONA,

Del miércoles 16 de

setiembre de 1835.



San Cornelio y San Cipriano Mártires.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de nuestra Señora de Belen: de 10 á 12 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde.

Temporas.—Indulgencia Plenaria.

Sale el Sol á las 5 horas y 49. minutos, y se pone á las 6 y 11.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
14	6 mañana.	15	3 32 p. 10 l.	2 O. sereno.
id.	2 tarde.	19	2 32	9 1 S. O. var. nubecillas.
id.	10 noche.	17	5 32	10 2 O. sereno.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

NOTA pasada por la Junta provisional Superior Gubernativa de este Principado á los Sres. Cónsules y Vice-Cónsules de las Potencias aliadas residentes en esta ciudad.

SEÑOR CONSUL.

La consideracion y el respeto que los Monarcas aliados de S. M. nuestra REINA Doña ISABEL II merece, ha sido la primera atencion de la Junta de Gobierno que provisionalmente se ha formado ayer en Barcelona. Los individuos que la componen, son los mismos que formaron la Auxiliár consultiva, nombrados por todas las clases de la misma ciudad, y que debieron ayer mismo cesar en virtud de las órdenes comunicadas por el Ministerio de S. M. la Reina Gobernadora. En tan criticas circunstancias nada hubiera sido tan grato á los individuos de aquella Junta como el poderse restituir al seno de sus familias libres de la enorme responsabilidad de auxiliar á las Autoridades superiores de Cataluña.

Despues de los infaustos acontecimientos de 25 de julio y 5 y 6 de agosto y tan luego que la espresada Consultiva se instaló el dia 10 de aquel mes ha sido un continuo portento lo que ha acaecido en esta parte la mas importante de España. Los infrascritos llamarán unicamente la atencion de V. S. sobre lo que ha presenciado en esta numerosa poblacion. La tropa que en ella habia y la que de nuevo se ha creado ha sido enviada contra los re-

beldes , quedándose Barcelona muchos días sin fuerza ni policía , ni más apoyo para mantener el orden y la tranquilidad que la influencia de aquella Junta. Constantemente han sido obedecidas las Autoridades legítimas, y respetadas las personas y propiedades de nacionales y extranjeros del modo más maravilloso. Los ánimos no podrán sin embargo dejar de estar muy conmovidos con las recientes ocurrencias y con las ansiedades que promovía el silencio obstinado del Ministerio sobre los partes repetidos que daban las Autoridades , y sobre el manifiesto y los ruegos de la Junta. Todos los resentimientos se hubieran extinguido y todos los deseos satisfecho con alguna contestación ó providencia conciliadora á la par que magestuosa. Pero ¡ qué dolor ! estaba reservada para la pobre España nueva y acaso la mayor catástrofe. A las nueve horas de la mañana de ayer el Comandante General de las armas , el Gobernador civil y el Intendente en el seno de la Junta Consultiva manifestaron que no podían cumplir las indicadas órdenes , ni se consideraban con fuerza moral ni física para sostener el mando. La Junta tal como se hallaba constituida , no podía tampoco ejercerlo.

La ciudad estaba tranquila ; pero queda á la sabia penetración de V. S. cual hubiera sido el horroroso cuadro que hubiera presentado con trascendencia á otras muchas poblaciones de España , luego que se hubiese sabido que se hallaba esta capital sin Autoridad que la gobernase en sentido alguno. El correo ordinario estaba para llegar con la noticia de las órdenes que por extraordinario se habían recibido pocas horas antes ; y en la alternativa espantosa de parecer desobediente al Gobierno ó traidora á la misma Magestad y á la patria, los individuos de aquella Junta prefirieron lo primero , y en tal conflicto en unión con las expresadas Autoridades determinaron encargarse provisionalmente del Gobierno de esta capital y Principado , dando lugar á que S. M. la Reina Gobernadora mejor informada del estado lastimoso de sus pueblos acuerde con mejores consejeros alguna medida de salvación. Así la pasada como la nueva Junta han debido ceder á las necesidades de la Nación , y al ímpetu de pasiones sumamente irritadas para evitar mayores males ; pero en lo que la nueva Junta de Gobierno está firmemente decidida es en proteger durante su misión así las personas como las propiedades de los súbditos de los Monarcas aliados y en tributar á SS. MM. todos los respetos debidos á su elevada gerarquía. Por humilde que sea esta manifestación , no será despreciada de S. M. el Rey de..... si V. S. señor Cónsul se digna servir de intérprete fiel de los sentimientos que animan á los individuos de esta Junta con el testimonio de los hechos que está presenciando y que acreditan la mas fina lealtad hacia S. M. la REINA Doña ISABEL II y su escelsa Madre la Reina Gobernadora y el mas profundo respeto por los augustos Monarcas sus aliados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 10 de setiembre de 1835. =
Siguen las firmas del señor Presidente y Vocales de la Junta.

Contestacion del Consulado de Inglaterra.

Excmo. Sr. = El infraescrito Cónsul interino de S. M. Británica ha recibido la comunicacion que con fecha de anteayer se ha servido V. E. dirigirla en unión con los demas Señores que componen la Junta que actualmente gobierna en esta ciudad.

El infraescrito ha enviado ya una copia á su Gobierno; y dará inmediatamente cuenta al Embajador de S. M. Británica en Madrid, y tendrá una satisfaccion en poder atestiguar con verdad los eficaces esfuerzos hechos por la Junta, para preservar esta poblacion de la disolucion que la amenazaba. = Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona á 12 de setiembre de 1835. = Excmo. Sr. = Juan Montangu, Cónsul interino. = Excmo. Sr. Comandante general interino.

Contestacion del consulado de Francia.

Barcelona 12 de setiembre de 1835. = Sr. Capitan General. = Ayer por la mañana recibí el oficio de 10 de este mes que V. E. me ha hecho el honor de dirigirme de acuerdo con los Sres. que componen la Junta de gobierno instituida en esta ciudad el 9, bajo su presidencia. = No he perdido instante en transmitir al gobierno del Rey por el mismo correo del 11, el testo literal de esta importante comunicacion, y me apresuro á dar conocimiento de ello por este correo, al embajador de Francia en Madrid. = Testigo de los esfuerzos que la Junta consultiva no ha cesado de practicar desde su instalacion para el establecimiento y sosten del orden público; y convencido de que su sabio comportamiento durante el día 9, preservó esta populosa ciudad de un fuerte y peligroso sacudimiento, me he complacido y me complaceré siempre en hacer justicia á los sentimientos que la animan y de los cuales los gobiernos aliados de la España encontrarán una nueva prueba en la comunicacion de que se trata. = Tengo el honor de ser con la mas alta consideracion Sr. Capitan General de V. E., muy humilde y obediente servidor. = El Consul de Francia. = Blanchet. = Al Excmo. Sr. Capitan General interino, Comandante militar del ejército y principado de Cataluña. = En Barcelona.

Contestacion del vice-consulado de Portugal.

Excmo. Sr. = Faltaria á la sagrada obligacion que me impone el destino de Vice-Consul en esta plaza de S. M. F., que interinamente ejerzo, sino manifestase al Excmo. é Ilmo. Sr. Secretario de Estado y de relaciones exteriores al remitirle original el oficio que V. E. se ha servido dirigirme, que cuanto V. E. espresa es materialmente todo lo acaecido en esta numerosa y sentada poblacion, al propio tiempo sirva á V. E. de gobierno que dirijo copia del espresado oficio de V. E. y de la acompañatoria con que la dirijo al antedicho Excmo. é Ilmo. Sr. Secretario, al Sr. encargado de negocios cerca S. M. Doña ISABEL II, residente en la corte de Madrid, y al Sr. Consul general de S. M. F. residente en Cadiz. = Para que conozca V. E. mi modo de proceder, tengo el honor de manifestar á V. E. que de cuanto ha acaecido en esta capital, he pasado segun mi deber los avisos al Sr. Encargado de negocios y Consul general, y me cabe la satisfaccion de poder asegurar á V. E. que en mis partes no se encontrará contradiccion alguna con cuanto manifiesta V. E. en su oficio. Me haré un deber en avisar á V. E. de las contestaciones que reciba tanto de Lisboa como de Madrid y Cadiz, referentes al espresado oficio de V. E. de 10 del actual que he recibido en este día que contesto. = Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 12 de setiembre de 1835. = Excmo. Sr. = Cristobal Roig y Vidal. = A S. E. la Junta superior gubernativa del principado.

Contestacion del Consul de los Estados Unidos de América.

Excmo. Sr. = Para que las verdades que V. E. y Vocales de la Junta estampan en su escrito del 10, tan solo recibido anoche vengan al conocimiento del Gobierno de los Estados Unidos de América, conforme V. E. así lo desea, lo he creído mi deber pasar una copia íntegra de aquella esplicita manifestacion, al Sr. Ministro de los Estados Unidos, en Madrid residente, como desde luego voy á hacerlo, rogándole la dé la direccion pedida: que es cuanto me ocurre decir á V. E. en respuesta á su espresado escrito, en el interin que con todo respeto de V. E. y Vocales me suscribo, atento servidor, con ruegos al Omnipotente les guarde su vida muchos años. Barcelona 14 setiembre de 1835. = Guillermo Sterling. = Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta superior gubernativa de Cataluña. = Barcelona.

Contestacion del Consul de Dinamarca.

Consulado de Dinamarca en Cataluña. = El infrascrito Consul de S. M. el Rey de Dinamarca en el principado de Cataluña, tiene el honor de acusar el recibo de la comunicacion que V. E. se ha servido hacerle con fecha del 10 del actual, manifestándole los motivos que han inducido esa Junta de constituirse en superior gubernativa del principado. = Al trasladar copias de dicha comunicacion á mi gobierno y al Embajador de S. M. Danesa en Madrid, tendré una particular complacencia en atestiguar los esfuerzos que ha hecho V. E. y está haciendo sin cesar para conservar la pública tranquilidad. = Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 14 de setiembre de 1835. = P. J. Ortenbach. = S. E. la Junta superior gubernativa de este principado.

La Junta provisional Superior Gubernativa correspondiendo á las invitaciones de las de Valencia y Murcia, y de Aragon, é íntimamente convenida de lo conveniente y necesario que es la centralizacion que aquellas proponen, á imitacion de la que las provincias de Andalucia entre sí han resuelto, para evitar el cúmulo de males con que los enemigos del trono de nuestra inocente REINA y de la Libertad legal nos amenazan; ha convenido y determinado proceder inmediatamente á la eleccion de cuatro diputados en representacion del Principado de Cataluña, los cuales acudirán al punto que las referidas Juntas determinen. La de Cataluña se limita tan solo á indicar, que si bien la ciudad de Barcelona no es del todo céntrica, proporciona muchas ventajas de seguridad, comodidad y comunicacion: así como que sería muy conducente al saludable fin de esta medida, que el Excmo. Sr. Conde de Almodóvar instalase y presidiese la propuesta Junta Central hasta acordar las providencias generales que la salud del Estado reclama: comunicándose esta resolucion á la mayor brevedad.

Barcelona 15 de setiembre de 1835. = De acuerdo de la Junta. = Francisco Soler, secretario.

La Comision de Intendencia general directiva y ejecutiva de este Principado, ha tenido á bien nombrar á D. Jaime Dominguez, comisionado especial para la recaudacion y aprovechamiento de todo cuanto ha pertenecido á los Monasterios y Conventos cerrados, y que hasta ahora no han sido definitivamente adjudicados á la Amortizacion y para la intervencion á Don

Josef Ignacio Regés. Se avisa al público para su conocimiento. Barcelona 14 de setiembre de 1835. — Por acuerdo de la Comision de Intendencia. — Francisco Zaragoza, secretario.

La comision de Intendencia general de este principado en vista de las noticias que va recibiendo de varios puntos, de que los facciosos aprovechan los productos de los diezmos, con lo cual en gran parte se mantienen y fomentan, ha resuelto, que si bien en los pueblos en que haya defensa capaz de contener la invasion de las gavillas, deberá cumplirse lo que está mandado por S. E. la Junta gubernativa provisional en su resolucion del 11 del actual, esto es, que dejando una mitad de los diezmos para los perceptores, se cobre y aplique la otra restante para la movilizacion y fomento de la Milicia Urbana; en los otros pueblos indefensos se recojan dichos diezmos por entero y se conduzcan á los que se hallan seguros, para luego hacer la particion correspondiente con deduccion de gastos.

Por lo que toca á los arriendos pendientes, los ayuntamientos percibirán la mitad de los precios estipulados con la prorrata correspondiente á juicio de espertos en caso de discordia. Barcelona 15 de setiembre de 1835. — Por acuerdo de la comision de la Intendencia. — Francisco Zaragoza, secretario.

Sr. Editor: Sirvase V. insertar la siguiente respuesta á la pregunta hecha en el Diario de ayer, por el Sr. Observador que todo lo precave y observa. Respondo: La pregunta que V. hace Sr. Observador ya están en el caso de haberlo observado las Autoridades que observan y precaven: Pero como el erario no ha podido suplir hasta el dia los grandes gastos que acarrearía el vestir como los Voluntarios de Barcelona, ni menos como los Miguetes los Voluntarios de los pueblos de afuera, es preciso que V. como Observador, observe é indique un plan que pueda con facilidad y sin que ataque la propiedad, suplir lo que V. ha observado. Barcelona 9 de setiembre de 1835. — *El que tambien observa.*

AVISOS AL PUBLICO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Jacinto Felix Domenech, Alcalde mayor primero de la presente ciudad y su partido; con proveido del dia de hoy dado en méritos del expediente de testamento Sacramental de Antonio Petit, instado por Antonio Comas vecino de esta ciudad, se señala el dia 18 de los corrientes á las doce horas de su mañana, para la recepcion de los testigos de dicho testamento, (en atencion de no haber podido verificarse el dia 20 del último agosto conforme estaba anunciado) en la iglesia parroquial de los Stos. Justo y Pastor de esta ciudad y capilla de Sta. Cruz antes llamada de S. Felio Mártir, en donde podrán asistir todas y cualesquier personas, que crean tener derecho é interés en los bienes que al morir dejó el referido Antonio Petit vecino que fué de esta dicha ciudad, para presenciar y ver jurar los testigos que se ministraren. Barcelona 15 de setiembre de 1835. — Juan Oller, escribano.

Todos los individuos del barrio 5.º cuartel 4.º, comprendidos en la orden del Exemo. Ayuntamiento, en la que declara Urbano á todos los de 18 á 50 años, y que no estén ya alistados en la compañía que se formó en

dicho barrio, se servirán presentarse en la casa habitacion del infraescrito Alcalde, desde las 3 á las 7 de la tarde del dia de hoy. Barcelona 16 de setiembre de 1835. — Josef Camaló.

Las viudas y huérfanos de los Montes-pios Ministerial y de Reales oficinas, y las pensionistas de Hacienda, se presentarán en la Tesoreria de Rentas de este Principado los dias 17 y 18 del actual de ocho á nueve por la mañana, á percibir la mensualidad de agosto último.

El paquete de vapor el Balear, su capitan D. Antonio Balaguer, saldrá de este puerto para Tarragona y Valencia el viernes 18 del corriente á las 6 de la mañana: lo que se avisa al público para su inteligencia.

Real loteria moderna. Hoy 16 del corriente se cierra el despacho de los billetes del sorteo segundo de este mes, que se ha de celebrar en Madrid el dia 17 del mismo.

Aberturas de registro. Saldrá para Palma el 19 del corriente el laud correo S. Antonio, su patron Jaime Selleras: admite cargo y pasajeros.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Valencia y Tarragona en 36 horas el paquete de vapor el Balear, su capitan D. Antonio Balaguer. De Alicante y Tarragona en 9 dias el pailebot S. Josef, de 45 toneladas, su patron Juan Suarez Pola, con trigo y esparteria. De Ibiza y Vinaroz en 5 dias el laud S. Antonio, de 59 toneladas, su patron Juan Bautista Forner, con sal. De Sanjenjo y Salou en 21 dias el místico Concepcion, de 45 toneladas, su patron Domingo Baiges, con sardina y otros géneros. De Santander, Muros, Almeria y Vilanova en 29 dias la goleta Veloz Mariana, de 67 toneladas, su patron Miguel Bruno Capó, en lastre. De Sevilla en 9 dias el laud S. Josef, de 20 toneladas, su patron Josef Grau Maristany, con lana y corcho. Ademas 7 buques de la costa de esta provincia con vino, carbon y leña.

Despachadas.

Bergantin español Veloz, capitan D. Josef Antonio de Villar, para la Habana con frutos y efectos. Laud Dolores, patron Jaime Pujalt, para Vinaroz, en lastre. Id. Josef y Maria, patron Josef Antonio Miñana, para Valencia con efectos y lastre. Id. S. Antonio, patron Mateo Bosch, para Mallorca con id. Jabeque Union, patron Jaime Manresa, para Mahon con id. Bergantin ingles Jolly Tar, capitan M. Le Rossignol, para Gibraltar con ojas de lata y otros efectos. Ademas 7 buques para la costa de esta provincia con trigo, algarrobas y lastre.

Libros. Prontuario del régimen de las Aduanas de España y Francia, por D. Gerónimo Merelo y Sairó, Vista de la Real Aduana de Barcelona. — La publicacion de *Manuales, Prontuarios ó Guias,* de las Aduanas se tiene por conveniente y útil en todos los pueblos, donde como decia el Augusto Abuelo de nuestra inocente REINA, *la administracion no es misteriosa ni la cobranza de los derechos arbitraria.* Por medio de aquellos escritos, se logró fijar en algunas naciones el lenguaje técnico de dicha administracion, se tocó la ineficacia de las trabas que entorpecian el movimiento

del comercio, y se hizo mas espedito el despacho de los negocios, suministrando una instruccion útil á la vez, á los empleados en la renta, y á cuantos con su dinero contribuyen á formarla. Entre nosotros han visto la luz pública algunos escritos y obras en que directa ó indirectamente se ha tratado esta materia, pero creo que ninguno llenó dicho objeto, cosa disculpable, si se atiende á la complicacion del sistema administrativo de las rentas de la Corona, á la frecuencia con que se han alterado las fórmulas y aun las bases del régimen de las Aduanas, á la censura de imprentas establecida con tanto rigor en estos últimos tiempos, y á las demas consecuencias de las guerras y disensiones politicas de que es y ha sido teatro nuestra heroica nacion. En el *Prontuario* que se anuncia se hallará en forma de *vocabulario* el resúmen de todas las leyes, órdenes y reglas administrativas que rigen hoy en las *Aduanas de España*, ó que tienen relacion con el comercio y la industria, la indicacion de algunas mejoras, su parangon y cotejo con la parte equivalente de la legislacion francesa y algunos datos y noticias que pueden dar á conocer nuestro progreso ó atraso en la ciencia de la administracion. Infírase de aqui el interés de este libro en una época en que van á reformarse todos estos abusos por la REPRESENTACION NACIONAL y cuan necesaria será su lectura á los *negociantes, factores de comercio, fabricantes, capitanes de buques, corredores, traficantes*, y á cuantos estando por su posicion social en relacion con las Aduanas, no quieran aumentar las dudas y litigios que suelen suscitarse por falta de instruccion, ni sufrir las penas que á las veces ocasiona un inocente descuido ni omision. — Sigue abierta la suscripcion á esta obra que constará de 5 cuadernos poco mas ó menos de 96 páginas cada uno á 4 rs. en Barcelona y 5 en las demas provincias. Los Sres. suscriptores pasarán á recoger el 2.º cuaderno á la librería de Oliva, calle de la Plateria; á la de Indar, calle de Escudellers, y á la oficina de este periódico.

Historia natural del género humano, por J. J. Virey, puesta en castellano por D. Antonio Bergnes de las Casas. — Hállase de venta el tercer tomo, último de la obra, en la librería de A. Bergnes, calle de Escudellers, núm. 36. Prorrógase la suscripcion hasta el 1.º de noviembre próximo, pasada esta época se venderá la obra á 120 rs. vn.

Avisos. Un jóven que ha escrito en casa de un abogado, desearia colocacion en clase de escribiente: en la oficina de este periódico darán razon.

Una señora viuda que vive en la plaza Nueva, piso tercero de casa el peñero, desea encontrar dos señores para darles comida y cama.

Por igualdad de nombre y apellido se sacó del correo una carta de Matanzas dirigida á D. Josef Almirall: el interesado puede pasar á recogerla á casa del droguero Almirall, calle de Moncada.

Debiendose entregar á los señores Lluís y Miguel una carta procedente de Cádiz, pueden estos señores mandar á la oficina de este periódico para recogerla.

Una señora viuda puede proporcionar una decente habitacion para uno ó dos señores dándoles cama y comida á un precio cómodo: dará razon de dicha señora la modista de la calle del Carmen, núm. 12.

Josef Sardá, peluquero, en la calle de Escudellers, núm. 48, infor-

mara de una señora que tiene dos cuartos de un primer piso para dos señores á quienes servirá á su satisfaccion.

Por igualdad de nombre y apellido se ha recibido una carta dirigida á D. Antonio Fábregas, del comercio, con fecha de 15 de agosto desde la Coruña, y visto su contenido y que no le pertenece avisa que el interesado acuda á la plaza de Santa Catalina, núm. 1, piso segundo.

Ventas. De una casa construida de nuevo con segundo piso con cuatro habitaciones dependientes, dos almacenes y huerto, sita en los confines del pueblo de Sans en la misma carretera Real, dará razon Miguel Solé, albañil, en la calle de la Galera vieja, núm. 9.

Se hallan de venta una casa con cinco tiendas en el término de Gracia y calle del mismo nombre, y de otra casa en el pueblo de Sarriá, de valor 12000: dará razon Magin Oliva, albañil, que vive en la calle den Fonollar, tienda de la casa núm. 41.

Retorno. En la calle del Pino casa del ordinario Bigorra, hay una galera para Zaragoza.

Pérdidas. El chocolatero que vive al lado de la capilla de San Lorenzo de la Tapineria, gratificará con veinte rs. vn., al sugeto que dé noticias del paradero de dos cachorros perdigueros, que han desaparecido de una casa de campo de estos extramuros.

Por varias calles de esta ciudad siguiendo hasta el barrio de Gracia, se perdió un legajo de papeles, con la inscripcion de varios avisos por compra de varias casas, balances de cuentas finiquitadas y otros varios apuntes que son insignificantes; al que los haya encontrado y se sirva entregarlos en la oficina de este diario se le gratificará.

Pablo Reinal sastre, que vive en la calle de la Ciudad, dará una peseta de gratificacion á quien le entregue dos llaves atadas con un cordón, la una grande y la otra pequeña.

Nodrizas. El que necesite una ama de leche de un mes, acuda á la Barceloneta, frente la Riba, casa Pey.

De otra que tiene la leche de tres meses y desea criar en casa de los padres de la criatura, darán razon en el segundo piso de la casa núm. 2, calle de las Filateras, al lado de una taberna.

En el meson de la Rosa darán razon de una viuda de Villafranca que tiene la leche de un año.

Nota. En la suscripcion para mantener hombres en campaña, inserta en el Diario de ayer, donde dice D. Antonio Serra, léase D. Antonio Sierra.

Teatro. La defensa de Torá, pieza patriótica en un acto. Baile, sainete Marco Bomba, y juegos varios de los moros beduinos, por última vez.

A 3 rs.

A las 7.

*Cambios del dia 15.*Londres $37 \frac{1}{8}$ á $\frac{1}{4}$ á v. fechas.Valencia $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{4}$ p. c. ben.

Paris 15 y 70 á 75 c. á id.

Tarragona al par.

Madrid $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ p. c. id.

Títulos al portador de 4 p. c. 00.

Zaragoza $\frac{1}{2}$ á 1 p. c. id.

Vales Reales no consolidados, 00.

Alicante $\frac{1}{2}$ p. c. id.

Deuda sin interés 00.